

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL PK 34/975. EN LA LÍNEA SILLA -GANDÍA TM DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA (VALENCIA).

Septiembre 2021

DOCUMENTO E-1: ANEJO DE EXPROPIACIONES

ETRS89



Una manera de hacer Europa

DOCUMENTO E-1: ANEJO EXPROPIACIONES:

ÍNDICE

1.- MEMORIA 1

1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO 1

1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA 1

1.3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS. 1

1.4. AFECCIONES 2

1.5. EXPROPIACIÓN 3

1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES 3

1.7. OCUPACIONES TEMPORALES 4

1.8. PLANOS PARCELARIOS 5

1.9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS..... 6

2- BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. 7

2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS. 7

3.- PLANOS..... 8

4.- FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LAS PARCELAS Y EDIFICACIONES AFECTADAS. 8

APÉNDICES

APÉNDICE 1. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

APÉNDICE 2. PLANOS

- Plano de situación (E-1.1).
- Plano de conjunto (E-1.2)
- Planos de trazado. Perfiles longitudinales Eje 1 (E-1.3).
- Ortofotoplano (E-1.4).
- Planos Expropiaciones (E-1.5).

1.- MEMORIA

1.1. OBJETO DEL PRESENTE ANEJO

La finalidad del presente Anejo es doble, en primer lugar ha de servir para ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base inicial para la incoación y subsiguiente tramitación, por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

1.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA

La solución proyectada para la supresión del paso a nivel 34/975 de la línea Silla – Cullera – Gandía, consiste en la construcción de un nuevo vial con un paso elevado sobre la vía, que en este punto cruza a nivel el Canal de la Partida Nova y el camino de servicio que sirve para su operación, limpieza y mantenimiento. Ambos, canal y camino, pertenecen a la Comunidad de Regantes de las Partidas Arrozales, del municipio de Tavernes de la Valldigna. El trazado del nuevo vial es paralelo al camino de servicio del canal y enlaza con los diversos caminos existentes de acceso a las fincas y de servicio de la comunidad de regantes.

El nuevo vial diseñado que incluye el paso superior sobre la vía, arranca al Este del paso a nivel 34/975, en el camino de servicio del Canal de la Partida Nova, a unos 20 metros de la carretera CV-605. Se trata de un vial en terraplén, que gira rápidamente para situarse en paralelo al camino del canal junto a su margen Noreste, ganando cota para aproximarse a la vía, que cruza perpendicularmente a unos 15 m del paso

a nivel existente, para terminar de nuevo en el mismo camino, al otro lado de la vía, a unos 135 metros de ese mismo paso.

La sección de este nuevo camino consiste en una calzada de dos carriles de 3,00 metros y un carril segregado para peatones y bicicletas de 1,50 metros, con arcenes a ambos lados. La anchura total del camino es de 9,50 metros. La longitud del nuevo vial es de 310 m, aproximadamente, de los cuales unos 28,00 metros corresponden a la estructura del paso superior. El radio mínimo es de 12,00 m, mientras que el perfil longitudinal presenta una inclinación máxima del 9,00%. La máxima altura de terraplén es de unos 11 metros, permitiendo el gálibo mínimo exigido sobre el ferrocarril de 7,00 m.

A la altura del p.k. 0+015 del nuevo vial, confluye el camino que se construirá para enlazar el camino denominado de “Vora Marina” con el vial del paso superior y el camino de servicio del Canal de la Partida Nova. La longitud de este nuevo camino, necesario para enlazar con la red de caminos existentes en el lado Este de la vía, es de unos 80 metros. En el lado Oeste de la vía tan sólo son necesarias pequeñas actuaciones para garantizar la permeabilidad de la vía con la red de caminos y el vial del nuevo paso superior.

La ejecución de estas obras permite suprimir el paso a nivel objeto del presente Proyecto. El paso a nivel existente deberá seguir abierto y mantener su funcionalidad durante la ejecución de las obras.

1.3. TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS.

Los terrenos afectados por el presente proyecto constructivo son los necesarios para la correcta ejecución de la obra para la supresión del paso a nivel del P.K. 34/975 de la línea Silla – Cullera – Gandía. Estos terrenos pertenecen administrativamente al término municipal de Tavernes de la Valldigna en la Comunidad Autónoma Valenciana.

TÉRMINO MUNICIPAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA	PK ORIGEN PK FINAL	HOJA ORIGEN HOJA FINAL
Tavernes de la Valldigna	Comunidad Valenciana	0+000 / 0+320	1 / 1

1.4. AFECCIONES

Para la correcta ejecución de las Obras contenidas en el presente proyecto, se definen tres tipos de afección: la expropiación propiamente dicha, la imposición de servidumbres y la ocupación temporal.

No hay ningún terreno junto a la zona que ocuparán las obras, que esté sujeto a Reparcelación y Urbanización municipal.

Los principales servicios existentes en la zona de actuación son:

- Las acequias y tuberías de la red de riego existentes, según la información proporcionada por la Comunidad de Regantes de las Partidas Arrozales de Tavernes, pertenecen a esa comunidad o a particulares. Las acequias de la Comunidad, afectadas por el proyecto, consisten en una tubería principal de diámetro 160 mm de PEAD, de distribución de riego a presión, de la que parten ramales de menor diámetro para el riego de las fincas situadas a cada lado del camino de Vora Marina.
- La acequia denominada de Vora Marina, recoge el drenaje de los riegos de las fincas situadas al Norte del camino de servicio del Canal de la Partida Nova; tiene una caseta de control de riego y una arqueta de sifón situadas a pie del terraplén del nuevo vial de acceso al paso elevado. Esta acequia de Vora Marina, cruza en sifón bajo el Canal de la Partida Nova y bajo su camino de servicio, para abastecer de agua de riego las fincas del lado sur de ese Canal. El sifón está construido con tubería de 1.000 mm de diámetro con 2 pozos registrables.

- También cruzan el camino de servicio del Canal de la Partida Nova, dos tuberías a presión de particulares, para el riego de las fincas de ambos lados del canal, con agua de pozos privados. Estas tuberías son de PVC y de Fibrocemento con diámetros de 160 y 200 mm respectivamente.
- Se observa la existencia de una línea eléctrica aérea de distribución en media tensión a 20 kV, que cruza perpendicularmente el nuevo vial del paso superior, a la altura del P.K. 0+080, con un apoyo en zona de terraplén y gálibo insuficiente. La compañía suministradora de energía es Iberdrola. El presente proyecto contempla la modificación del vano de línea afectado mediante la instalación de dos apoyos de mayor altura situados a cada lado del nuevo vial.
- El proyecto no prevé ninguna afectación directa sobre las instalaciones de ADIF.

En el presente Proyecto se considerarán las superficies sujetas a expropiación por todos los conceptos, imposición de servidumbres y ocupaciones temporales para reposición de servicios afectados y para zonas de instalaciones auxiliares. La superficie total afectada por los distintos conceptos es de 16.797 m2, que corresponden en su totalidad a efectos de valoración, a la situación básica de suelo rural.

El desglose de la superficie total afectada en el presente proyecto se detalla, por municipios y de clases de suelo, en el siguiente cuadro:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m2	SUELO URBANIZADO m2	TOTAL m2
TAVERNES DE LA VALLDIGNA	16.797	0	16.797

Del examen de este cuadro, se deduce que el suelo rural representa el 100% de la superficie afectada y el suelo urbanizado el 0%, al igual que el suelo sin catalogación catastral. En este proyecto, a efectos de valoración del suelo, no se afectan terrenos en situación básica de urbanizado

1.5. EXPROPIACIÓN

Se expropián en pleno dominio las superficies que requiere la actuación: superficie de la explanación necesaria para la construcción del paso superior, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente descrita en los planos parcelarios y en el cuadro que se adjunta a continuación.

En los tramos de Plataforma en tierras (Caminos de enlace)	- El límite de expropiación se sitúa en el borde de la explanación (arista de talud de desmonte o terraplén), más 1 metro.
En los terraplenes de acceso a los Pasos Superiores e Inferiores	- El límite de expropiación se sitúa en el borde de la explanada (pie de talud), más 3 metros.

Se ha considerado en este caso una distancia de 3,00 metros medida desde el borde de la explanación. En los casos en que existe cuneta, el límite de la explanación se ha considerado a partir de la zona en que la citada obra produce afección sobre el terreno. Una vez definida la línea de expropiación, ésta se ha ajustado en aquellos casos en los que ha sido necesario, a los límites de las parcelas afectadas y del camino de servicio del Canal.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 10.201 m², que corresponden en su totalidad a terrenos catalogados como suelo rural. No se afectan en este en este proyecto terrenos con características de suelo urbanizado.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en el presente proyecto se detalla por municipios en el siguiente cuadro de clases de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m2	SUELO URBANIZADO m2	TOTAL m2
TAVERNES DE LA VALLDIGNA	10.201	0	10.201

Del examen de este cuadro, se deduce que el suelo rural representa el 100% de la superficie afectada y el suelo urbanizado el 0%, al igual que el suelo sin catalogación catastral.

En el análisis de las parcelas afectadas se puede observar que no se verá afectada ninguna edificación. En cuanto a construcciones e instalaciones, se afectan cerramientos de las fincas y riegos. Las instalaciones de riego consisten en tuberías enterradas para riego a manta o por goteo, arquetas y un pozo. Los cerramientos son sencillos y están formados con valla de tela metálica de 2 metros de altura, soportada por postes metálicos o de hormigón, dotados con puertas para el acceso de vehículos.

1.6. IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRES

Se define como imposición de servidumbres en este proyecto, la determinación de unas las franjas de terreno sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble, como consecuencia de la existencia de de unos servicios o instalaciones afectados por las obras del proyecto que deben ser objeto de reposición y tener garantizada su continuidad y funcionalidad.

Las franjas de terreno para la imposición de servidumbres, adicionales a la expropiación, tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto que motiva la correspondiente servidumbre. La imposición de las distintas servidumbres, se concretan mediante el oportuno grafiado, con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte

del Anejo de Expropiaciones de este proyecto. En los planos parcelarios se indicará el motivo de la imposición de servidumbres.

En este proyecto constructivo para la supresión del paso a nivel en el P.K. 34/975 de la línea Silla – Cullera – Gandía, se ha determinado la imposición de servidumbres para la reposición de acequias, de tuberías de riego y de una línea aérea de distribución de energía eléctrica en media tensión de Iberdrola.

- En cuanto a las servidumbres aéreas.

Para la línea eléctrica aérea que debe reponerse como consecuencia de las obras del proyecto se ha establecido como servidumbre de paso una franja longitudinal centrada en la traza de la nueva línea aérea. En el caso de la línea eléctrica de IBERDROLA existente, de 1 circuito de Media Tensión, la servidumbre de paso considerada tiene una anchura de 18 metros. Incluye la proyección sobre el terreno del vuelo de los conductores extremos de la línea, en las condiciones más desfavorables y la distancia de seguridad, a ambos lados de la línea, siguiendo los criterios establecidos por la normativa vigente, en este caso la ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.

- En cuanto a las servidumbres subterráneas y de acueducto.

En este proyecto la reposición de los servicios enterrados, en este caso tuberías y canalizaciones de riego se produce dentro de la zona de expropiación por lo que no es necesario considerar franjas adicionales para la imposición de servidumbres permanentes de paso subterráneo, para la vigilancia, conservación y mantenimiento de las acequias y canalizaciones de riego.

En concepto de imposición de servidumbres se afecta una superficie total de 508 m2, con el siguiente desglose por municipio y clase de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m2	SUELO URBANIZADO m2	TOTAL m2
TAVERNES DE LA VALLDIGNA	508	0	508

1.7. OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen de este modo aquellas franjas de terrenos que resulta estrictamente necesario ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto, por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el inicio y finalización del periodo de tiempo necesario para su ejecución.

En los planos parcelarios de reposición de servicios se indicará el objeto de la ocupación y en la memoria se reflejará el tiempo de ocupación en aquellas parcelas con periodos de ocupación diferentes a los estimados para la ejecución de las obras.

Estas franjas de terreno para ocupación temporal, adicionales a la expropiación, tienen una anchura variable según las características de las obras o de la reposición de servicios a ejecutar, de la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Cuando sea necesario también se determinaran las zonas de ocupación temporal que se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto. Ocupaciones temporales.

Para la línea eléctrica aérea de IBERDROLA se ha considerado una franja de ocupación temporal de 4 m. de anchura, centrada en la traza de la nueva línea, suficiente para el paso de personal, vehículos, acopios y tendido de cables entre apoyos. En cada caso se consideran también unas superficies adicionales de ocupación para el montaje y la instalación de apoyos.

Para el caso de las canalizaciones subterráneas (canalizaciones y tuberías de riego)) se ha considerado una franja de ocupación temporal de 6 m de anchura junto a la franja de servidumbre de paso permanente, lo que hace que se disponga en general de una franja de 8 m de anchura total, suficiente para el paso de vehículos y maquinaria para la ejecución de zanjas, acopios de tierra y materiales, así como el paso de personal para el montaje de las conducciones.

Las dimensiones consideradas para las franjas de servidumbres permanentes de paso y de ocupación temporal están de acuerdo con los requerimientos técnicos de cada uno de los servicios a reponer. Así mismo, se ha establecido una superficie de ocupación temporal por obra entre la carretera CV-605, la acequia de “Vora Marina” y el camino de servicio del Canal de la Partida Nova para albergar las instalaciones auxiliares de la obra y el acopio de tierras.

Se afecta una superficie total de 6.088 m² en concepto de Ocupación Temporal, para las distintas finalidades, con el siguiente desglose por clase de suelo:

TÉRMINO MUNICIPAL	SUELO RURAL m2	SUELO URBANIZADO m2	TOTAL m2
TAVERNES DE LA VALLDIGNA	6.088	0	6.088

1.8. PLANOS PARCELARIOS

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualquiera que sea su forma de afección.

En cada uno de los planos se indica claramente el nombre del Término Municipal que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada ex-profeso para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana y de los certificados descriptivos y gráficos de la Sede Electrónica del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados por el equipo de la empresa consultora contratada al efecto.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1:1000, suficiente para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), con el número de polígono y de parcela y con la referencia catastral completa.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección: la expropiación de color amarillo, la imposición de servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color verde. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc...).

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso cuando las hay, las sub-parcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

1.9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

1.9.1. METODOLOGÍA

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial para la valoración de suelo la contenida en la legislación siguiente:

- *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Publicada en el BOE nº 261 de 31 de Octubre. Se tendrá en cuenta la Disposición adicional séptima Reglas de capitalización de rentas en suelo rural.*
- *R.D. 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo.*
- *Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957, y sus modificaciones.*
- *Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario, y Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.*

En la valoración de los bienes se tiene en cuenta, además, la clasificación y calificación del suelo determinadas por el planeamiento urbanístico municipal y la legislación en materia urbanística general.

- En cuanto al vuelo, construcciones y demás instalaciones afectadas:

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición según su estado y antigüedad en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

- En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio que se impone sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de la servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretende imponer. Ello se traduce para la valoración de las servidumbres en la aplicación de un porcentaje sobre el valor del suelo, al que se añadirán si ha lugar el valor del vuelo y otros perjuicios.

En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.

En este proyecto no ha lugar a la valoración de terrenos catalogados de Suelo Urbanizado.

- En cuanto a las ocupaciones temporales:

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además los perjuicios estimados que se causen a la

finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, se ha estimado que la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en Suelo Rural se debe valorar en el 10% del valor del terreno afectado por cada año de ocupación del mismo.

Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo y de las cosechas y otros perjuicios que correspondan.

En este proyecto todo el suelo afectado en concepto de ocupación temporal está en la situación básica de Rural, definido por el RDL 7/2015 en su artículo 21 y siguientes. No ha lugar a la valoración de terrenos catalogados de Suelo Urbanizado en concepto de ocupación temporal.

1.9.2. PRECIOS UNITARIOS

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se han obtenido los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

APROVECHAMIENTO REAL SITUACIÓN DEL SUELO RURAL
PLANTACIÓN NARANJOS REGADÍO LABOR REGADÍO. PLANTAS ORNAMENTALES. PALMERAS EN REGRESIÓN LABOR REGADÍO IMPRODUCTIVO CANAL VIAS DE COMUNICACIÓN VIA FÉRREA

2- BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

2.1. DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16/12/54 y concordantes con su Reglamento de 26/4/57. Se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado sin NIF.
- Cultivadores, aparceros, arrendatarios e inquilinos, con nombre y domicilio de los mismos.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral o de la Sede Electrónica de Catastro del Mº de Economía y Hacienda, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc.), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que ex-profeso se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante dicha inclusión se considera necesaria puesto que en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

En este proyecto no se afectan concesiones mineras.

En el Apéndice I del presente Anejo se incluye la preceptiva relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación.

3.- PLANOS

En el Apéndice 2 del presente documento se incluyen los siguientes planos:

- Plano de situación (E-1.1).
- Plano de conjunto (E-1.2)
- Planos de trazado. Perfiles longitudinales Eje 1 (E-1.3).
- Ortofotoplano (E-1.4).
- Planos Expropiaciones (E-1.5).

4.- FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LAS PARCELAS Y EDIFICACIONES AFECTADAS.

En el documento E-4 se incluyen las fichas individualizadas de las trece fincas afectadas por el trazado proyectado.

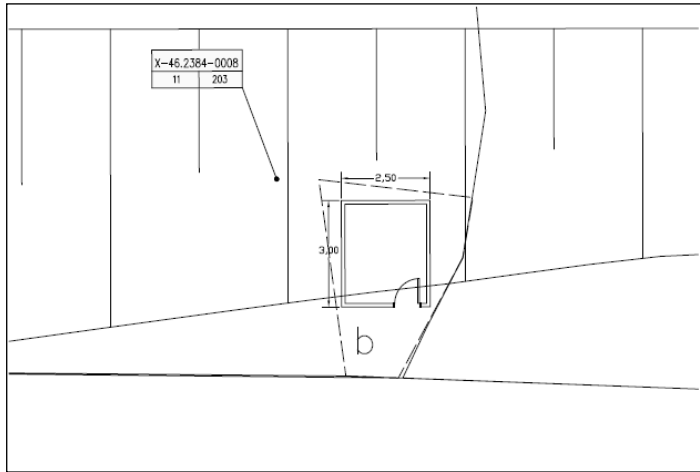
Estas fichas contienen los datos más relevantes de las parcelas: número de la finca en el proyecto, municipio, situación de la finca mediante el correspondiente p.k. del proyecto, datos del titular, identificación catastral con el número del polígono y de la parcela, referencia catastral completa, paraje, superficie, calificación fiscal, valor

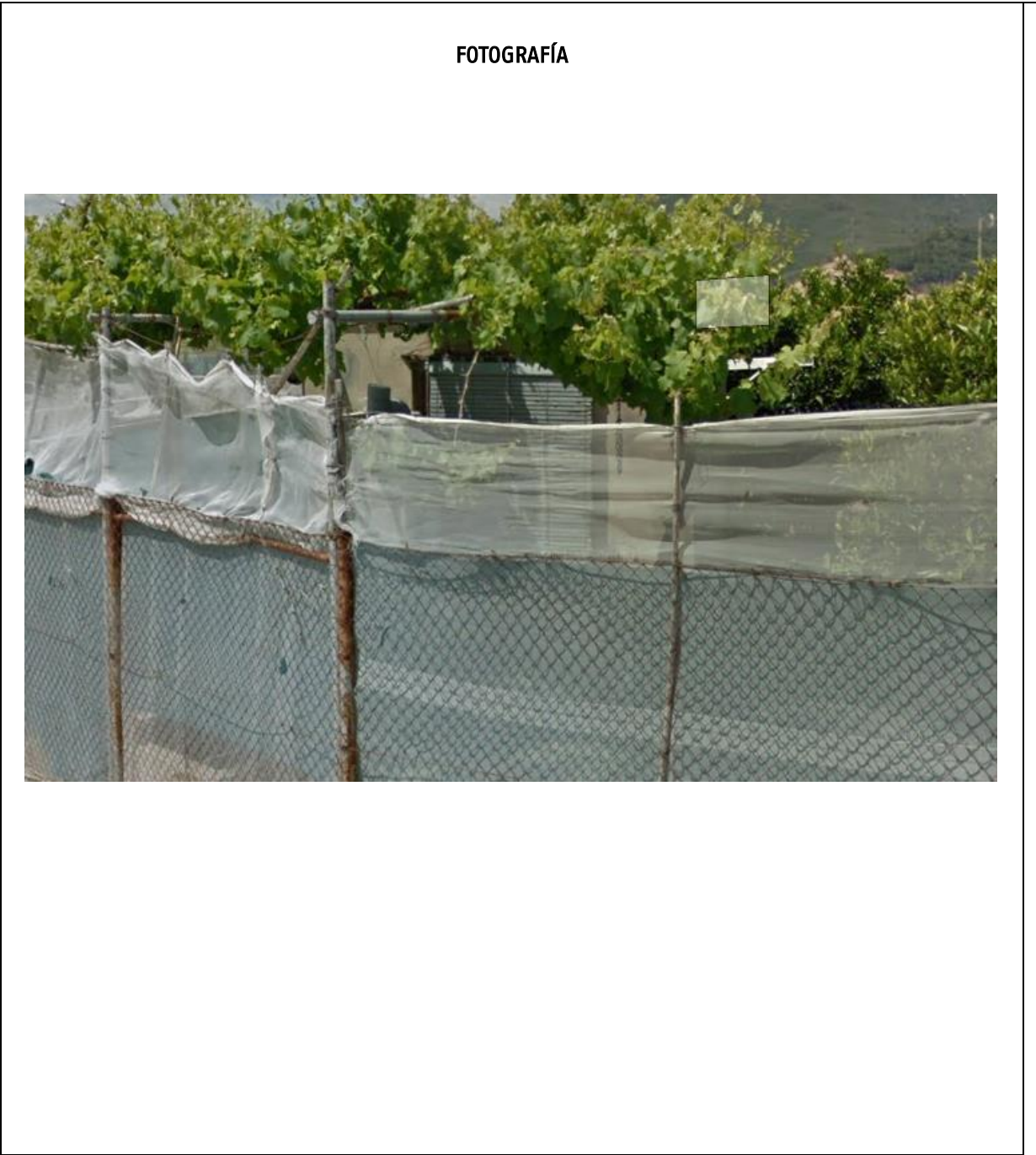
catastral, naturaleza, aprovechamiento actual, tipo de afección, bienes afectados, plano de expropiaciones del proyecto, fotografías representativas y actuales con indicación del p.k. de situación, etc...

Tan sólo se ha incluido una ficha correspondiente a la única construcción afectada. Esta última consiste en una pequeña construcción destinada a albergar un grupo, unas instalaciones de riego y el grupo electrógeno para su accionamiento.

PROYECTO; SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL P.K. 34/975 TRAMO: LÍNEA SILLA – GANDÍA PROVINCIA: VALENCIA T. MUNICIPAL: TAVERNES DE LA VALLDIGNA	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021 NÚMERO DE ORDEN: X-46.2384-0008
--	--

PROYECTO; SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL P.K. 34/975 TRAMO: LÍNEA SILLA – GANDÍA PROVINCIA: VALENCIA T. MUNICIPAL: TAVERNES DE LA VALLDIGNA	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2021 NÚMERO DE ORDEN X-46.2384-0008
--	---

DATOS DEL TITULAR O TITULARES NOMBRE: VERCHER PALOMARES, SALVADOR. DOMICILIO: CL LA BARCA, 123 LOCALIDAD: 46760 TAVERNES DE LA VALLDIGNA [VALENCIA] DERECHO: 100%	
DATOS CATATRALES DE LA CONSTRUCCIÓN PARAJE: PARTIDA NOVA POLÍGONO: 11 PARCELA: 203 REF. CATASTRAL: 46240A011002030000LJ	
CARACTERÍSTICAS Y USO: CASETA DE APEROS ALTURAS: UNA ESTADO DE CONSERVACIÓN: REGULAR SUPERFICIE POR PLANTA: 7,5 M2	SUPERFICIE CATASTRAL: 15 m2 VALOR CATASTRAL: 0 € SUPERFICIE TOTAL: 7,5 M2 RÉGIMEN URBANÍSTICO: SUELO RURAL P.K.: 0+068 HOJA: 1 DE 1
DESCRIPCIÓN CONSTRUCCIÓN: Caseta de aperos de dimensiones 2,5x3 m y 2,40 m de altura, con cerramientos de obra de fábrica de bloques de hormigón revocado con mortero de cemento; cubierta de rasilla cerámica y pavimento de hormigón, con puerta y ventana de carpintería metálica. Alberga las instalaciones de bombeo para riego. No dispone de acometida eléctrica.;	
CROQUIS: 	



APÉNDICE 1: RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

TÉRMINO MUNICIPAL DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	SUB.	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	AFECCIONES (m2)				NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN
									EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		
X-46.2384-0001	503	59	Textiles Vilber SA LG Camino de la Dula 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	Textiles Vilber SA LG Camino de la Dula 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	2379	-	CR-02	Labor regadío sin cultivo	338	0	0	338	Rural	01
X-46.2384-0002	503	9001	Cdad. Regantes Partidas Arrozales de Tavernes de la Valldigna Plaça Major, 12 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	Cdad. Regantes Partidas Arrozales de Tavernes de la Valldigna Plaça Major, 12 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	12083	-	HC-00	Desagüe acequia	243	0	0	243	Rural	01
X-46.2384-0003	503	9005	Cdad. Regantes Partidas Arrozales de Tavernes de la Valldigna Plaça Major, 12 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	Cdad. Regantes Partidas Arrozales de Tavernes de la Valldigna Plaça Major, 12 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	25863	-	VT-00	Camino	776	0	0	776	Rural	01
X-46.2384-0004	503	55	Textiles Vilber SA LG Camino de la Dula 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	Textiles Vilber SA LG Camino de la Dula 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	6324	-	NR-02	Labor regadío sin cultivo y plantación de palmeras ornamentales	3057	0	0	3057	Rural	01
X-46.2384-0005	11	9006	Cdad. Regantes Partidas Arrozales de Tavernes de la Valldigna Plaça Major, 12 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	Cdad. Regantes Partidas Arrozales de Tavernes de la Valldigna Plaça Major, 12 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	6196	-	VT-00	Camino	87	0	0	87	Rural	01
X-46.2384-0006	503	9031	Ajuntament de Tavernes de la Valldigna Plaça Major, 1 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	Ajuntament de Tavernes de la Valldigna Plaça Major, 1 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	72	-	VT-00	Erial	72	0	0	72	Rural	01
X-46.2384-0007	11	204	Vercher Palomares, Salvador Cl la Barca, 123 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	Vercher Palomares, Salvador Cl la Barca, 123 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	1832	-	NR-03	Agrios regadío. Naranjos	1311	0	0	1311	Rural	01

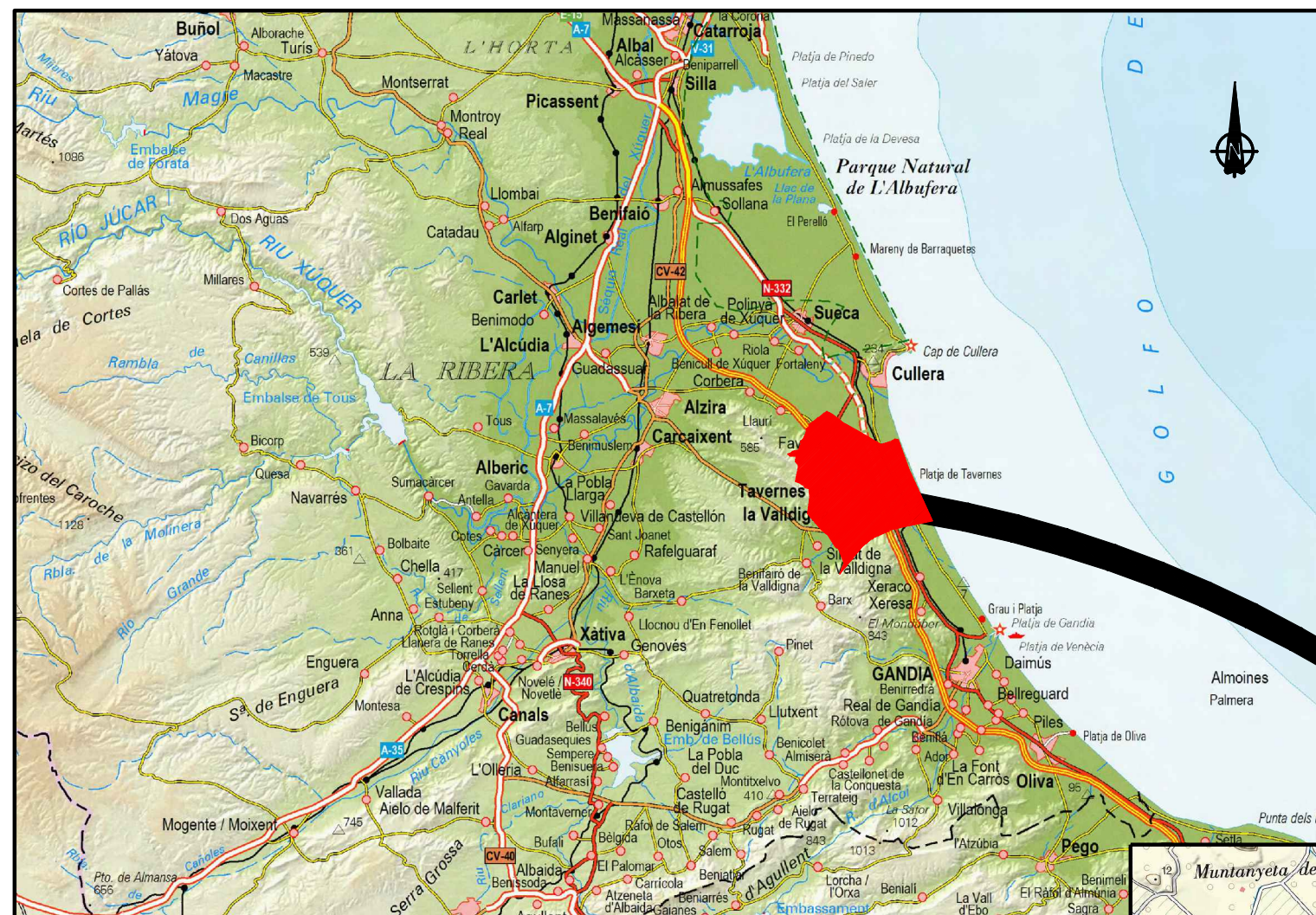
Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	SUB.	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	AFECCIONES (m2)				NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN
									EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		
X-46.2384-0008	11	203	Vercher Palomares, Salvador CI la Barca, 123 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	Vercher Palomares, Salvador CI la Barca, 123 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	1871	a	NR-03	Agrios regadío. Naranjos	1368	180	26	1589	Rural	01
						b	I-00	Caseta.	15	0	0			
X-46.2384-0009	11	9003	Ajuntament de Tavernes de la Valldigna Plaça Major, 1 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	Ajuntament de Tavernes de la Valldigna Plaça Major, 1 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	5520	-	VT-00	Camino	305	0	12	317	Rural	01
X-46.2384-0010	11	9004	Cdad. Regantes Partidas Arrozales de Tavernes de la Valldigna Plaça Major, 12 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	Cdad. Regantes Partidas Arrozales de Tavernes de la Valldigna Plaça Major, 12 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	6768	-	HC-00	Acequia y camino	354	113	0	467	Rural	01
X-46.2384-0011	12	114	Bono Juan, Rosa CI Major, 29 Es:1 Pl:02 Pt:02 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia) Bono Juan, Francisco CI Major, 29 Es:1 Pl:03 Pt:03 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	Bono Juan, Rosa CI Major, 29 Es:1 Pl:02 Pt:02 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia) Bono Juan, Francisco CI Major, 29 Es:1 Pl:03 Pt:03 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	1514	-	NR-03	Agrios regadio. Naranjos	1035	0	479	1514	Rural	01
X-46.2384-0012	12	109	Ciscar Sala, Daniel CI Alacant, D' 41 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia]	Ciscar Sala, Daniel CI Alacant, D' 41 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia]	1349	-	NR-03	Agrios regadio. Naranjos	826	0	524	1350	Rural	01
X-46.2384-0013	12	9004	Confederación Hidrográfica del Jucar Av. Blasco Ibáñez 48 46010 Valencia En Investigación	En Investigación	2017	-	HC-00	Desagüe	76	0	15	91	Rural	01
X-46.2384-0014	11	9007	Cdad. Regantes Partidas Arrozales de Tavernes de la Valldigna Plaça Major, 12 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	Cdad. Regantes Partidas Arrozales de Tavernes de la Valldigna Plaça Major, 12 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	806	-	HC-00	Canal	0	81	0	81	Rural	01

Nº ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	SUB.	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	AFECCIONES (m2)				NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN
									EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		
X-46.2384-0015	12	9008	Ajuntament de Tavernes de la Valldigna Plaça Major, 1 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	Ajuntament de Tavernes de la Valldigna Plaça Major, 1 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	12590	-	VT-00	Camino	0	80	55	135	Rural	01
X-46.2384-0016	12	106	Vercher Soler, Josefa Ps. Colón, 96 Es:1 Pl:02 Pt:12 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	Vercher Soler, Josefa Ps. Colón, 96 Es:1 Pl:02 Pt:12 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	1930	-	NR-03	Agrios regadío. Naranjos	16	54	123	193	Rural	01
X-46.2384-0017	11	67	Pelegrí Sala, Juan Bautista CL del Ràfol, 8 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	Pelegrí Sala, Juan Bautista CL del Ràfol, 8 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	4416	a	NR-03	Agrios regadío. Naranjos	8	0	129	137	Rural	01
X-46.2384-0018	11	9005	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Cl Sor Àngela de la Cruz 3 28020 Madrid	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Cl Sor Àngela de la Cruz 3 28020 Madrid	19325	-	FF-00	Via ferrea	314	0	0	314	Rural	01
X-46.2384-0019	12	111	Molero Ortiz, Mariano Cl. De Sant Miguel, 10 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia) Molero Ortiz, Julia Cl. De Sant Miguel, 10 Es:1 Pl:04 Pt:10 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	Molero Ortiz, Mariano Cl. De Sant Miguel, 10 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia) Molero Ortiz, Julia Cl. De Sant Miguel, 10 Es:1 Pl:04 Pt:10 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	880	-	NR-03	Agrios regadío. Naranjos	0	0	880	880	Rural	01
X-46.2384-0020	12	112	Blasco Escrivà, Maria Dolores Cl. De Sant Lluís, 11 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia) Escrivà Elena, Josefa (Herederos de) Cl Sant Antoni 175 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia) Blasco Escrivà, Maria Josefa Cl. de Maria Benlliure, 12 Es:1 Pl:01 Pt:01 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	Blasco Escrivà, Maria Dolores Cl. De Sant Lluís, 11 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia) Escrivà Elena, Josefa (Herederos de) Cl Sant Antoni 175 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia) Blasco Escrivà, Maria Josefa Cl. de Maria Benlliure, 12 Es:1 Pl:01 Pt:01 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia)	1778	-	NR-03	Agrios regadío sin cultivo	0	0	1778	1778	Rural	01
X-46.2384-0021	12	113	Ortega Mifsud, Maria Francisca Cl Sant Agustí, 20 Es:1 Pl:01 Pt:01 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia) Ortega Mifsud, Maria Fe Pz. Legión Española 12 Es:1 Pl:02 Pt:04 46010 Valencia	Ortega Mifsud, Maria Francisca Cl Sant Agustí, 20 Es:1 Pl:01 Pt:01 46760 Tavernes de la Valldigna (Valencia) Ortega Mifsud, Maria Fe Pz. Legión Española 12 Es:1 Pl:02 Pt:04 46010 Valencia	2067	-	NR-03	Agrios regadío sin cultivo	0	0	2067	2067	Rural	01

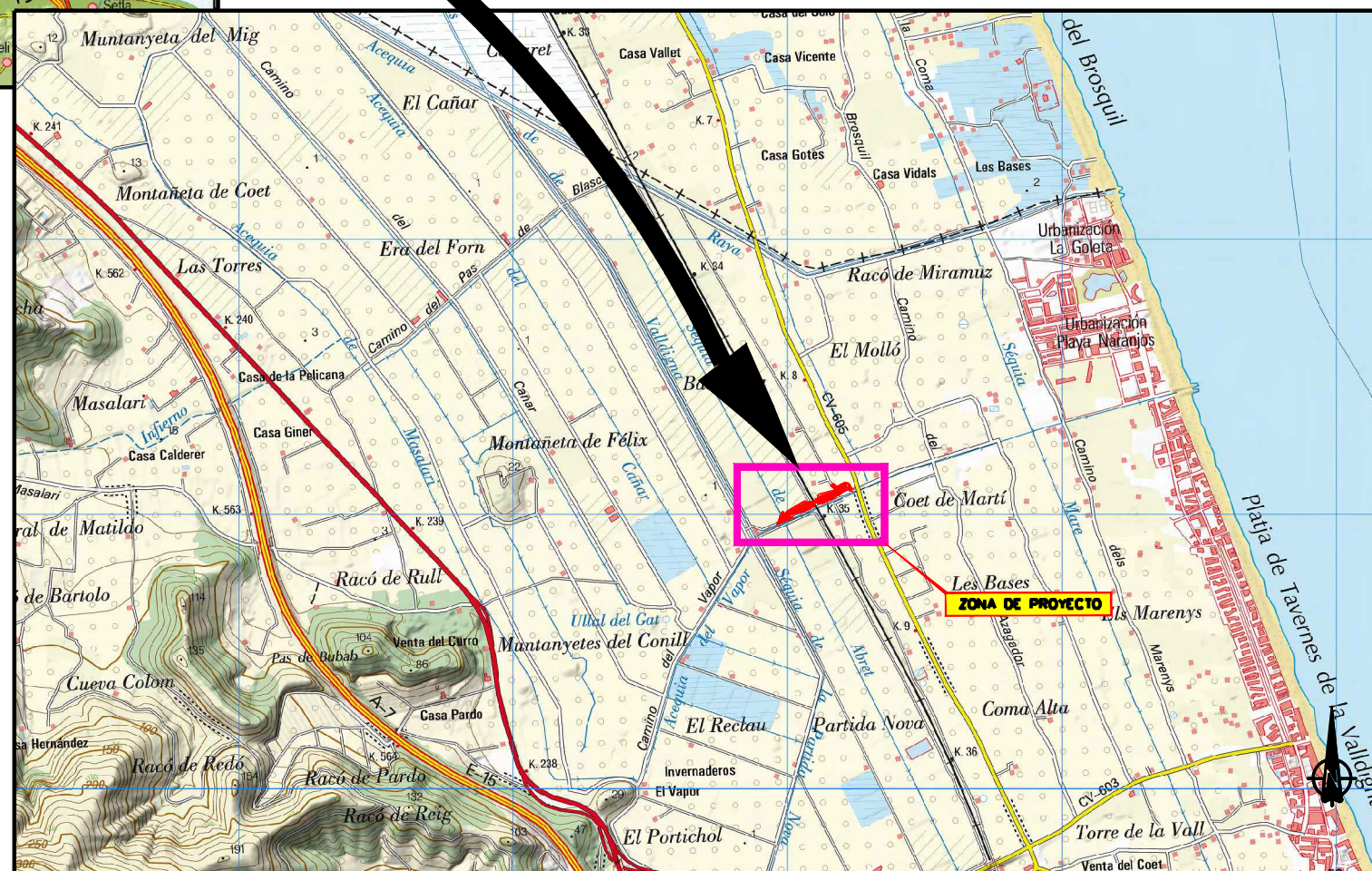
APÉNDICE 2: PLANOS

INDICE

- PLANO DE SITUACIÓN (E-1.1).
- PLANO DE CONJUNTO (E-1.2)
- PLANOS DE TRAZADO. PERFILES LONGITUDINALES EJE 1 (E-1.3)
- ORTOFOTOPLANO (E-1.4)
- PLANOS EXPROPIACIONES (E-1.5)



Escala: 1: 500.000



Escala: 1: 25.000



TÍTULO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 34/975 EN LA LÍNEA SILLA-GANDÍA. T.M. TAVERNES DE VALLDIGNA (VALENCIA)



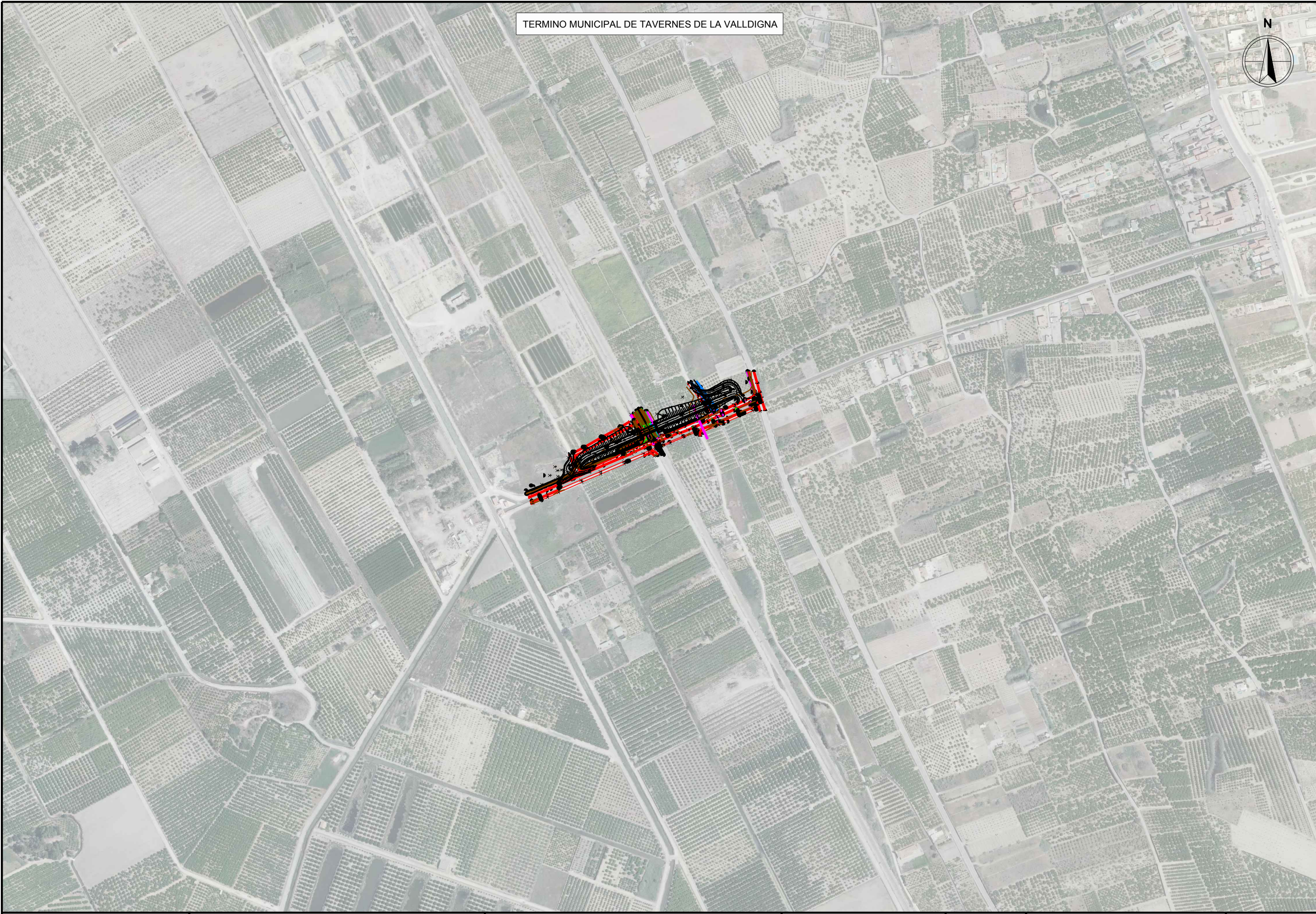
JUAN CARLOS LODOS

ESCALA 0 500m
ORIGINALES A3 GRÁFICAS

FECHA SEPTIEMBRE 2021

TÍTULO DEL PLANO DOCUMENTO E-1 PLANO DE SITUACIÓN

NÚMERO DE PLANO E-1.1
HOJA 1 DE 1



TERMINO MUNICIPAL DE TAVERNES DE LA VALLDIGNA



TÍTULO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 34/975 EN LA LÍNEA SILLA-GANDÍA. T.M. TAVERNES DE VALLDIGNA (VALENCIA)

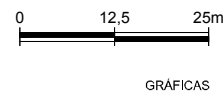
AUTORES



ENGINEERING CONSULTANCY GROUP

JUAN CARLOS LODOS

ESCALA
1 : 5.000
ORIGINALES A3



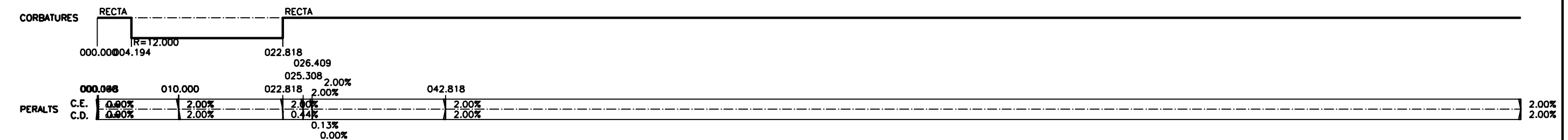
GRÁFICAS

FECHA
SEPTIEMBRE 2021

TÍTULO DEL PLANO
DOCUMENTO E-1
PLANO DE CONJUNTO

NÚMERO DE PLANO
E-1.2
HOJA 1 DE 1

ESCALA H = 1 : 500
ESCALA V = 1 : 100

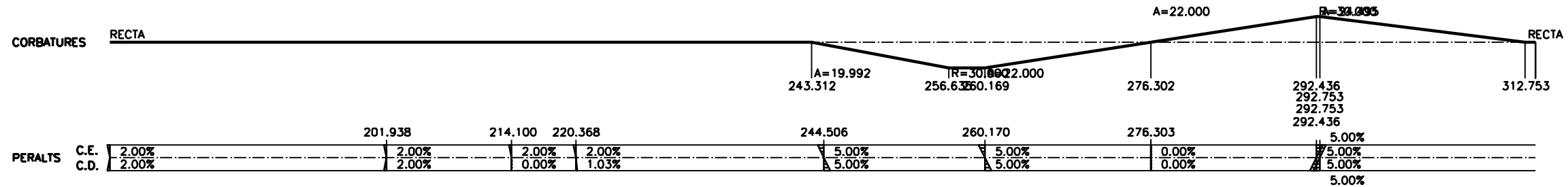
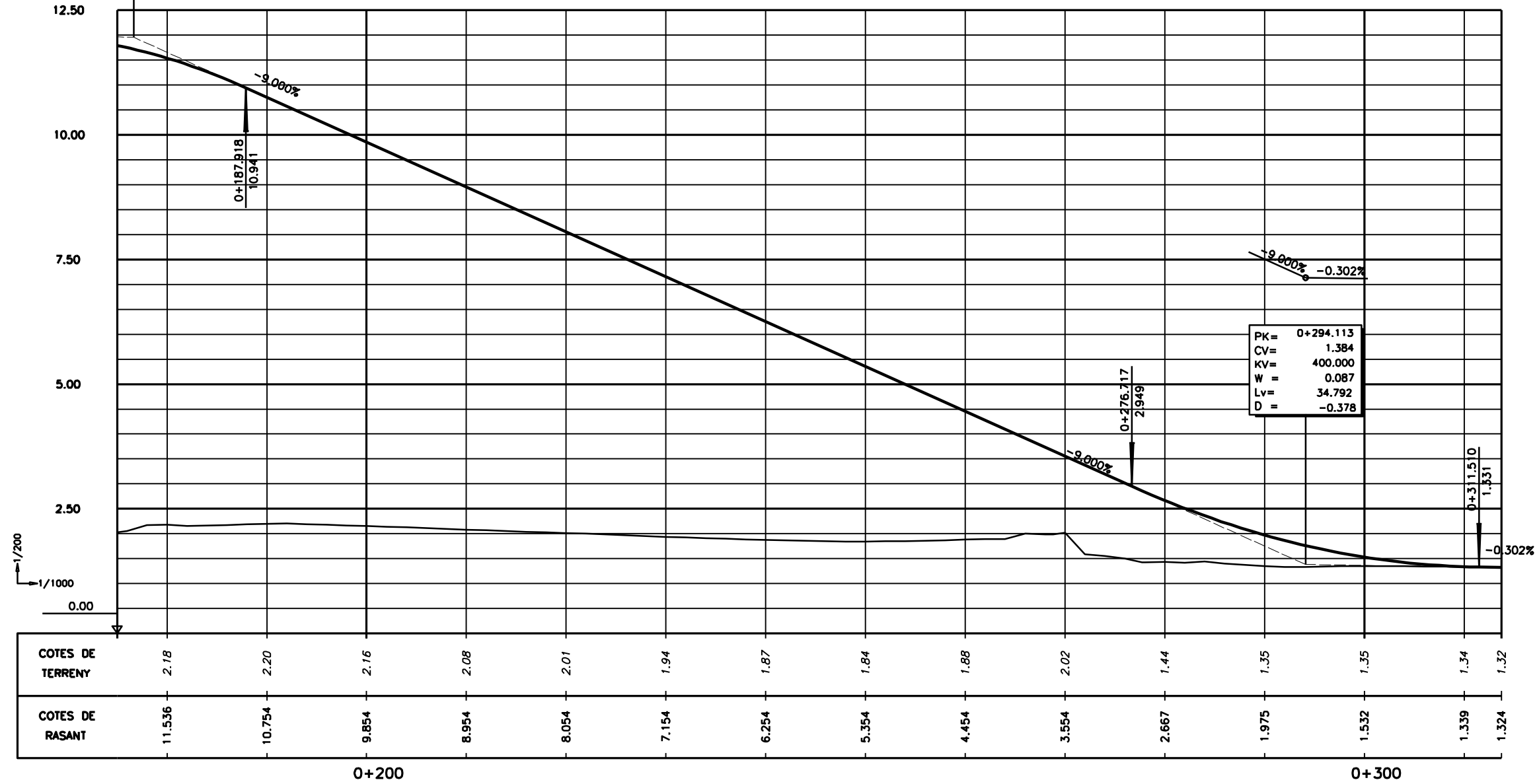


EJE 1

ESCALA H = 1 : 500
ESCALA V = 1 : 100

-0.500% -9.000%

PK= 0+176.655
CV= 11.955
KV= 265.000
W = -0.085
Lv= 22.525
D = 0.239



TÍTULO PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL DEL P.K. 34/975 EN LA LÍNEA SILLA-GANDÍA. T.M. TAVERNES DE VALLDIGNA (VALENCIA)



JUAN CARLOS LODOS

ESCALA
H = 1 : 500
V = 1 : 100
ORIGINALES A3
GRÁFICAS

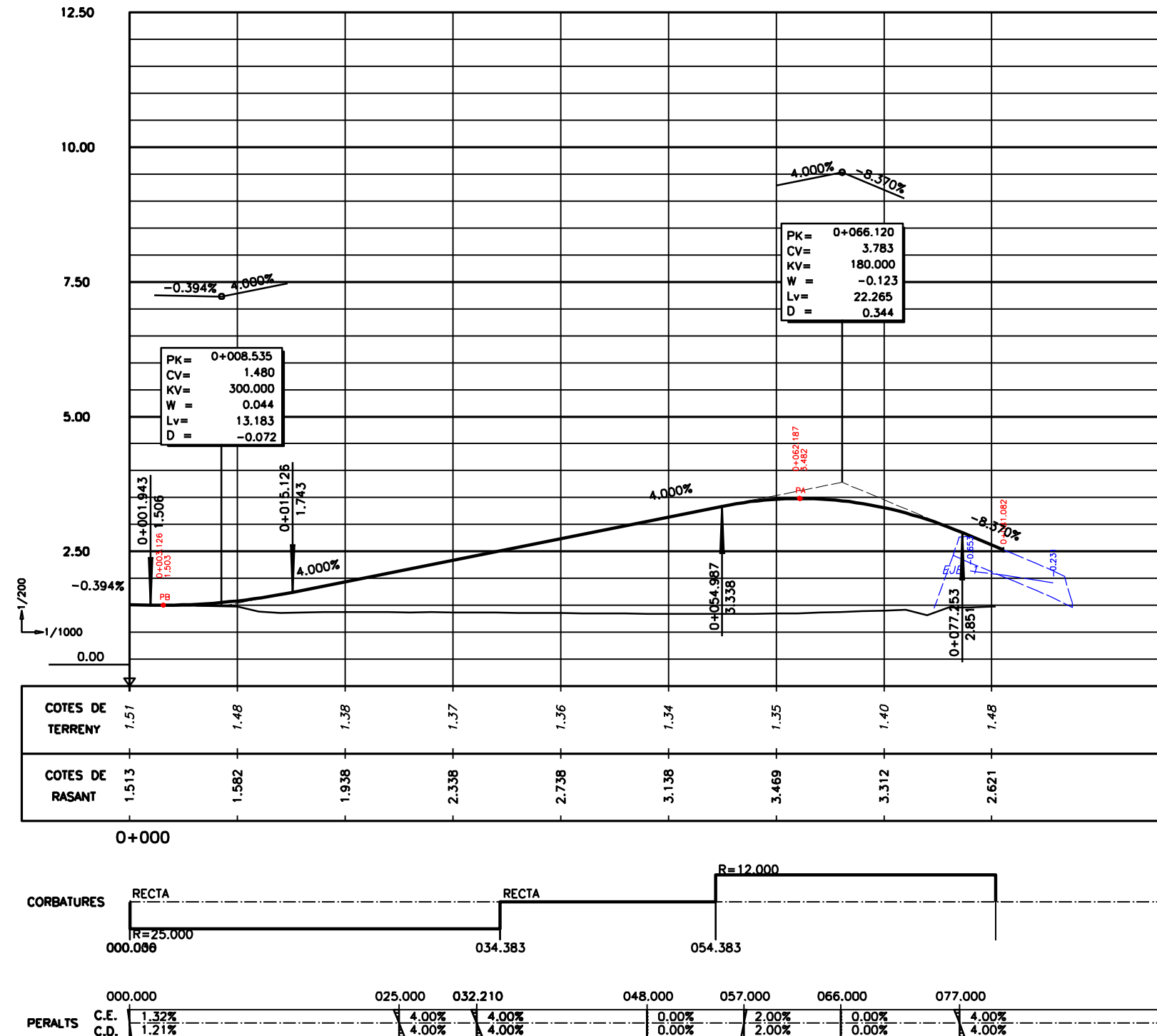
FECHA
SEPTIEMBRE 2021

TÍTULO DEL PLANO DOCUMENTO E-1 PLANOS DE TRAZADO PERFILES LONGITUDINALES EJE 1

NÚMERO DE PLANO E-1.3
HOJA 2 DE 5

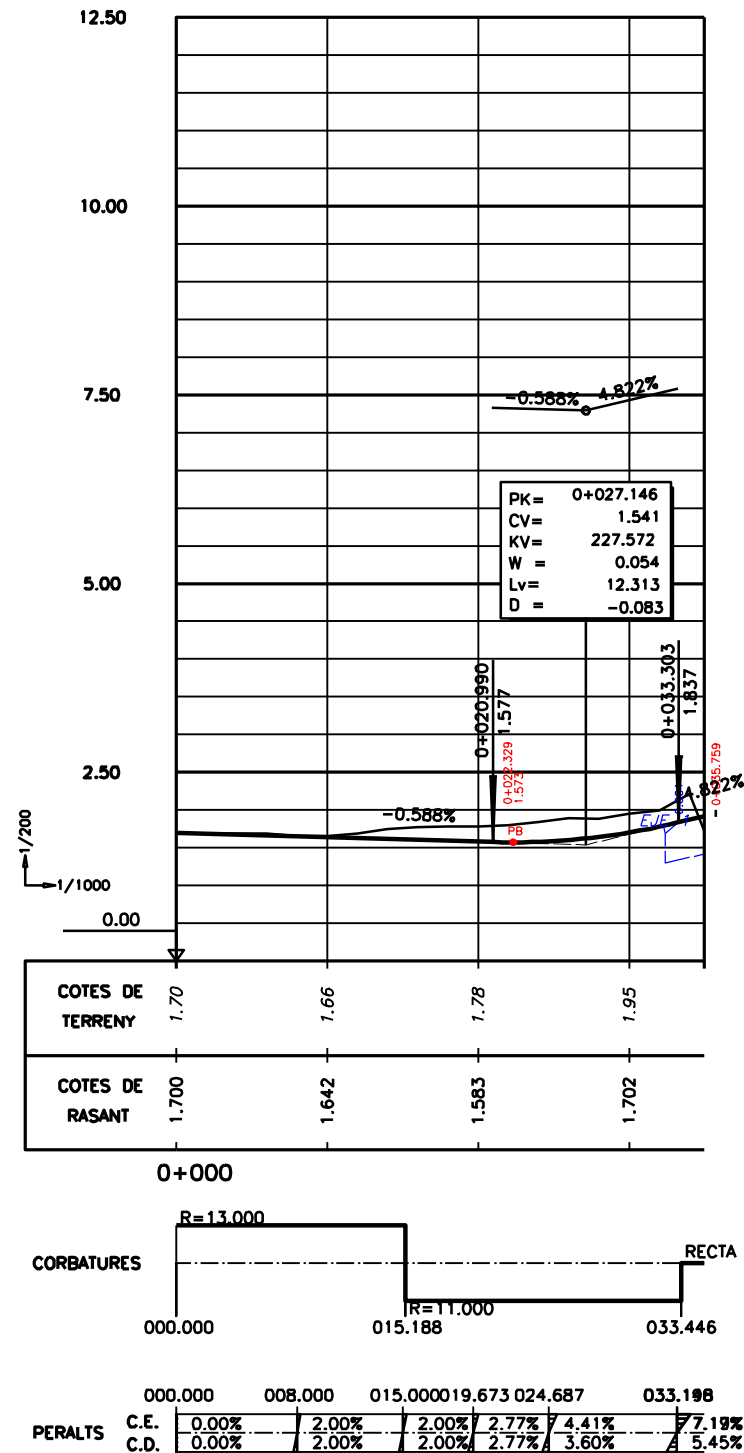
EJE 2

ESCALA H = 1 : 500
ESCALA V = 1 : 100



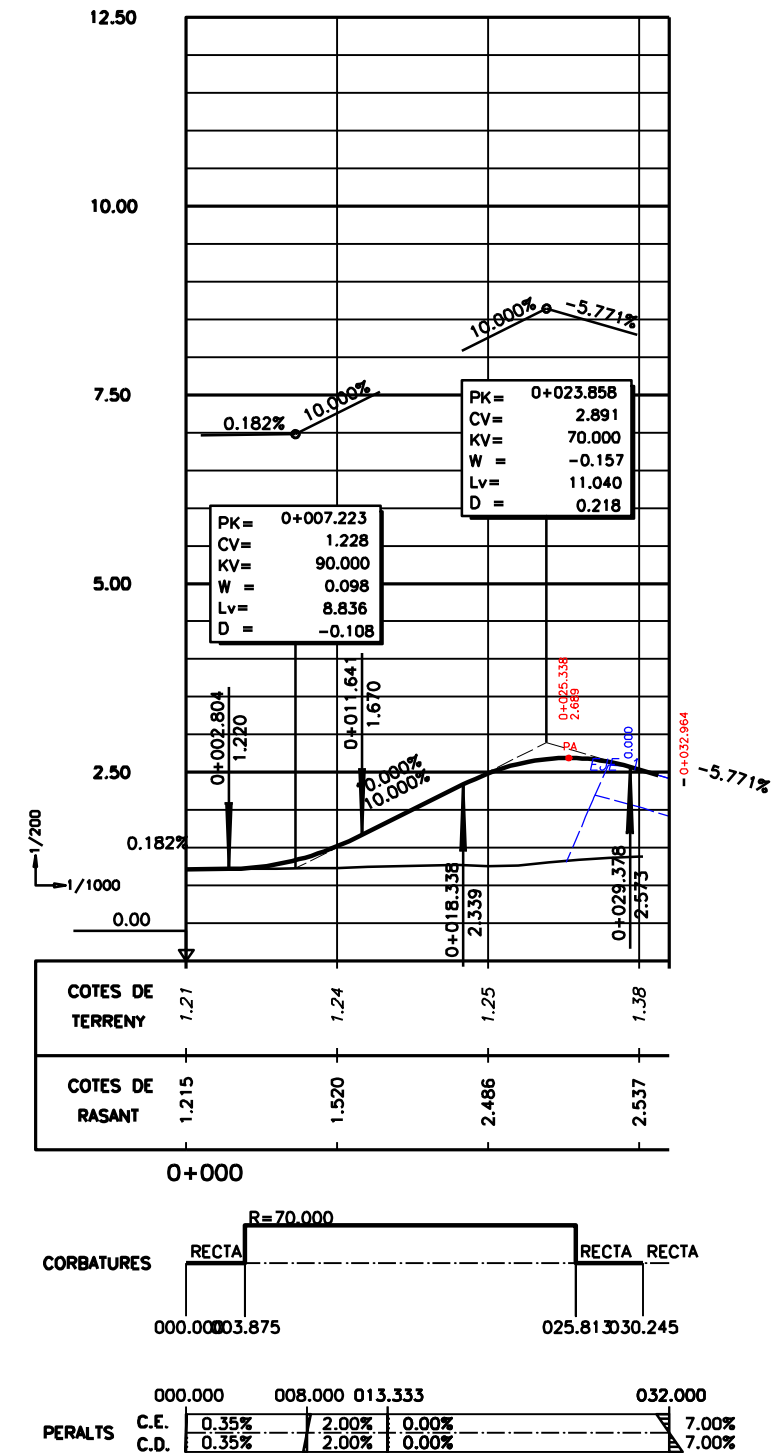
EJE 3

ESCALA H = 1 : 500
ESCALA V = 1 : 100

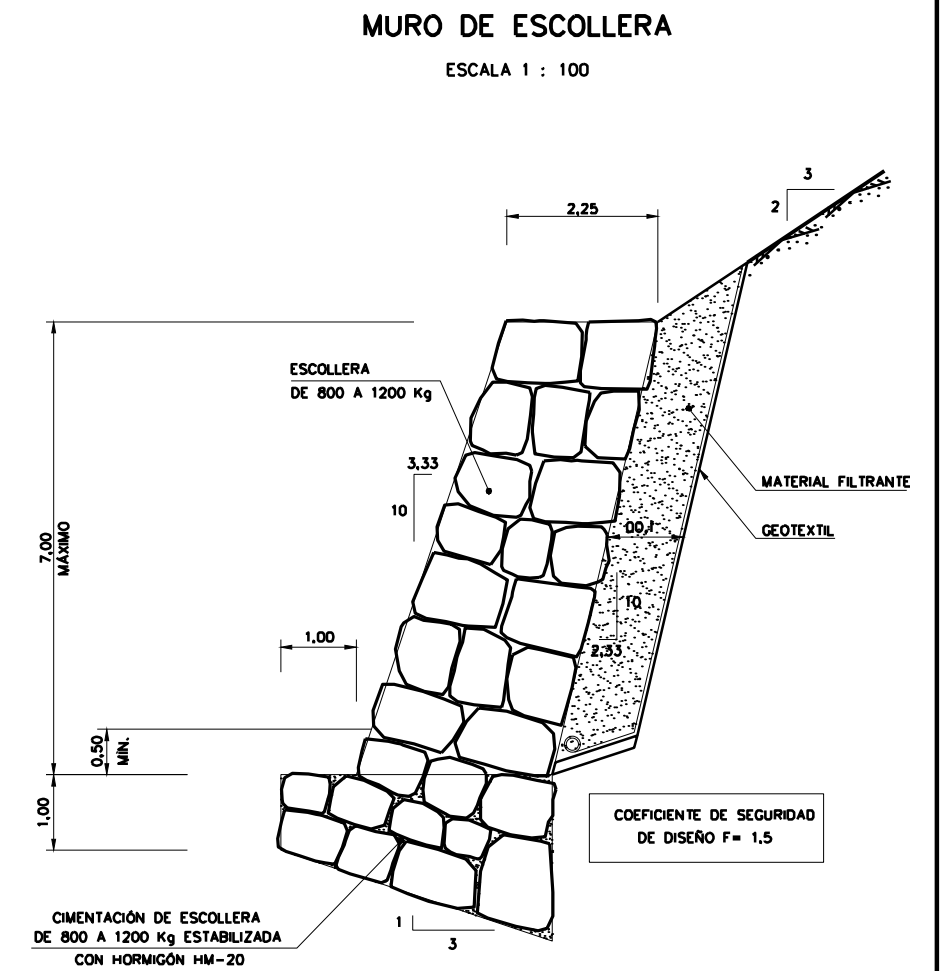


EJE 4

ESCALA H = 1 : 500
ESCALA V = 1 : 100



ESCALA 1 : 100



ESCALA S/E

